

**PRORROGA PLAZO QUE INDICA DE CONCURSO PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS EN LA CIUDAD DE RANCAGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD, APROBADO MEDIANTE DECRETO N° 47 DE 2021, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 21.395, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto N° 47 de 2021, y el Decreto N°19 de 2022, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1653, de 2022, de la Subsecretaría de Transportes; la resolución N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Decreto N° 47 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprueban Bases Administrativas y Técnicas de concurso para prestar servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en la ciudad de Rancagua, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y hace llamado al mismo.

**2.** Que, mediante el Decreto N°19 de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprueba una modificación a las Bases de Licitación referidas en el considerando anterior.

**3.** Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.8.2 de las Bases Administrativas del concurso referidas en el primer considerando, se contempla entre otras, una etapa de "Consultas sobre las bases" y una etapa de "Respuesta a las consultas", tal como puede observarse en el punto 1.8 del mismo documento, esta última etapa se cumplió el día 28 de marzo de 2022, mediante la publicación en el portal <http://www.dtp.r.gob.cl> de la Resolución Exenta N° 1592, de 2022, de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó las respuestas a las Consultas sobre las Bases de Licitación.

**4.** Que, dentro del contexto descrito, tanto por la cantidad y complejidad de las respuestas a las consultas realizadas, así como por la

importancia de la modificación realizada para este concurso, se hace necesario extender el plazo de presentación de ofertas para que los eventuales oferentes puedan hacer un estudio adecuado de los antecedentes.

5. Que, el punto 1.8 de las Bases Administrativas señala que *"Todos los plazos contenidos en las Bases de Concurso podrán ser prorrogados unilateralmente por la Subsecretaría de Transportes, en cuyo caso, la decisión de prórroga y los nuevos plazos se notificarán a través del sitio web de la DTPR, <http://www.dtp.r.gob.cl>."*

6. Que, en razón de la facultad aludida en el considerando precedente, en este acto se procederá a prorrogar el plazo que se indica.

#### DECRETO:

**1° PRORRÓGASE** en 25 días hábiles, el plazo para la presentación de ofertas establecido en el punto 1.8 "Cronograma" de las Bases de Licitación, quedando de la siguiente forma:

| ETAPA   | PLAZO  |
|---|--|
| Publicación del llamado a concurso en diario de circulación nacional y en la página web | 1° hito  |
| Consultas sobre las Bases   | Quince (15) días hábiles contados desde la publicación del aviso del llamado a concurso  |
| Respuesta a las consultas   | Diez (10) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para hacer consultas sobre las Bases  |
| Presentación de ofertas   | Ochenta (80) días hábiles contados desde la publicación del llamado a concurso.  |
| Apertura de las ofertas   | El mismo día fijado como el vencimiento del plazo para presentar las ofertas   |
| Notificación de errores u omisiones en las ofertas                                      | Diez (10) días hábiles contados desde la apertura de las ofertas   |
| Entrega de ofertas corregidas, si fuere necesario                                       | Dos a diez (2 a 10) días hábiles contados desde el requerimiento de errores u omisiones, siendo el plazo exacto fijado por la Comisión de Apertura |
| Evaluación técnica y económica  | Treinta (30) días hábiles contados desde la apertura de las ofertas  |
| Notificación de selección   | Diez (10) días hábiles contados desde el término del proceso de Evaluación Técnica y Económica   |
| Suscripción de contrato   | Quince (15) días hábiles contados desde la notificación de selección   |

**2° NOTÍFIQUESE** el presente acto administrativo, a través de su publicación en el sitio web de la División de Transporte Público Regional (<http://www.dtp.r.gob.cl>)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB**  
**[HTTP://WWW.DTPR.GOB.CL](http://www.dtp.r.gob.cl)**

**Distribución:**

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES  
DIVISION LEGAL  
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS  
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

499559

E64207/2022